

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, martes 31 de octubre de 1899

Número 103

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Sesión.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.— Depósitos judiciales.

### Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á la una de la tarde del dieciséis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

#### Art. I

Leída el acta de la sesión de los días nueve y once del corriente, se aprobó y firmó.

#### Art. II

Se mandó archivar:

1º—Los oficios de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, en que comunica que por escrituras otorgadas, la una en esta ciudad ante el Notario Público señor José León Guevara Piñar, á las tres p. m. del diez del corriente, y la otra en la ciudad de Alajuela ante el Notario señor Alejandro Fernández Pérez, á las diez a. m. del mismo día, los señores Manuel María Calvo Mora y Brígida Méndez Soto garantizaron la responsabilidad de los señores Licenciado Francisco Solórzano Chaverri y Tranquilino Chacón Chaverri para el destino de Juez Civil de Cartago y para el ejercicio de las funciones de Notario, respectivamente;

2º—El oficio del Juez de 1ª instancia de San Ramón, en que avisa que á las ocho a. m. del nueve de este mes recibió al señor Reinaldo Jiménez, electo para el cargo del Alcalde suplente de aquel cantón, el juramento constitucional; y

3º—El telegrama del Juez de 1ª instancia de Limón, en que da cuenta de haber juramentado al señor José Aristides Méndez, nombrado para Alcalde suplente de dicha comarca, á las ocho a. m. del once del corriente.

#### Art. III

Se dió lectura al oficio del Agente 2º Principal de Policía de esta ciudad, dirigido con fecha 6 del corriente al señor Gobernador de esta provincia y remitido á la Corte por conducto de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, en que manifiesta que el 12 de setiembre próximo pasado dió cuenta al señor Juez del Crimen de la misma de un incidente ocurrido en la avenida central entre los señores Leoncio Bonilla y Luis Anderson; que la nota respectiva la abrió el señor Juez en el despacho del Sargento de guardia del Cuartel de Policía y con la nota estaban dos revólveres "cuerpo de delito," y el señor Juez ó no los vió ó los dejó allí olvidados; que por

dos veces éste le ha pedido los revólveres, y á la contestación dada le ha replicado el Juez, en oficio de 6 de este mes, empleando esta frase: "no es cierto que á mi presencia fueran puestas á disposición mía las armas," . . . que el Agente califica de dura y ofensiva; y suplica que se eleve lo expuesto, con los atestados correspondientes, al conocimiento del Supremo Tribunal, para que decida si el señor Juez está en lo cierto ó si está de parte del señor Agente la verdad. Discutido el asunto, se dispuso archivar estos documentos, porque no procede en este caso resolución alguna de la Corte.

#### Art. IV

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º—El del señor Manuel Monge López para que siga reemplazando al Notificador de la Alcaldía 3ª de San José, señor Julio Argüello Valverde, por haberse prorrogado hasta por quince días el término de la licencia á éste concedida por motivo de enfermedad;

2º—El del señor Alfredo Yanguas para escribiente interino del Juzgado Civil de Heredia, en reposición del señor Juan Vicente Trejos, quien se ha retirado de la oficina;

3º—El del señor Rafael Rodríguez Madrigal para sustituir con el carácter de escribiente al Secretario de la Alcaldía del Naranjo, por el día 4 de este mes; y

4º—El del señor Emilio Guillén Fonseca para escribiente interino de la Alcaldía de Las Cañas, en reposición del señor Ricardo Rodríguez C., quien ha renunciado, según expresa en su oficio el señor Juez de 1ª instancia de aquella jurisdicción, sin perjuicio de que se envíe á la Corte la renuncia original.

#### Art. V

Visto el telegrama del señor Juez del Crimen de Alajuela, en que dice que con motivo de las medidas tomadas para evitar la propagación de la epidemia de fiebre amarilla, el escribiente de su oficina señor Alejandro Ulate ha sido aislado, y pregunta si puede llamar á otro escribiente y si á aquél se le debe correr el sueldo, se acordó contestarle que supone la Corte que ese aislamiento será por pocos días; que reconozca al señor Ulate el sueldo íntegro y que no lo reponga mientras tanto, para no gravar el Tesoro Público.

#### Art. VI

Leído el memorial del señor Licenciado Jenaro Leiva Quirós, en que, como defensor de Pedro Garro Salas, detenido en la Cárcel de la ciudad de Cartago como indiciado del delito de lesiones inferidas á Pedro Arias, interpone el recurso de hábeas corpus á efecto de que sea puesto en libertad su defendido, se dispuso pedir informe, con la causa respectiva, al señor Juez del Crimen de aquella provincia, para resolver lo conveniente.

#### Art. VII

Tomada en consideración la solicitud de la señora Petronila Quesada Loría para que se conmute en confinamiento la pena de presidio impuesta á su marido José Domingo Arce, por el crimen de homicidio, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no es el caso de conmutación, conforme al artículo 5º de la Ley de 1º de agosto de 1895.

#### Art. VIII

El Conjuez Licenciado Brenes fué designado

por la suerte para conocer de la causa seguida contra José Salazar, por homicidio en la persona de Jacinto Salazar, en lugar del Magistrado Bustamante.

#### Art. IX

A indicación del señor Magistrado Alvarado, se otorgó al Conjuez Licenciado Cañas licencia hasta por dos meses para separarse de sus funciones.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### REMATES

Nº 172

A la una de la tarde del dieciocho de noviembre entrante y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José. Finca 28,299, tomo 419, folio 487, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, sito en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, el cual mide, próximamente 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, propiedad de Bernardo Soto Alfaro; Este ídem de Juan Victory; y Oeste, terreno municipal, que hoy forma calle pública. Finca 30,559, tomo 481, folio 456, asiento 1, consistente en terreno cultivado de café, sito como el anterior, lindante: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosendo Salazar; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, propiedad municipal; que hoy forma calle pública; mide como 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Estas fincas pertenecen á Florencio Sevilla, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante, nicaragüense y de este domicilio, quien por el asiento 24,274, folio 368 del tomo 32 de la Sección de Hipotecas, la hipotecó en favor de Roberto Hernández Gólcher, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, por \$ 500-00 la primera y por \$ 900-00 la segunda, y cada una proporcionalmente por intereses y costas; y también por el asiento 3,438 del tomo 65 del Diario del Registro expresado, contra dichos inmuebles, según mandamiento expedido por el Alcalde segundo de este cantón, á la una de la tarde del veintitrés de noviembre último, que está detenido por defectuoso, se decretó embargo preventivo por ciento treintaiséis pesos y el cincuenta por ciento de ley, á solicitud de Paulino Guevara Zárate; y con la base de la suma porque responden, se venden en ejecución del citado acreedor en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 25 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 167

A la una de la tarde del día veintiuno de noviembre entrante, se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas que se describen así:

Primera.—Terreno cultivado de caña de azúcar, café y plátanos, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Juan de Dios de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Fallas; Sur, ídem de Otto von Schröter; Este, calle pública en medio, ídem de Balbino Valverde; y Oeste, ídem de Rafael Fallas. Medida del terreno: 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, poco más ó menos; y de la casa 10 metros 32 milímetros de frente, por 7 metros 942 milímetros de fondo. Sirve de base para el remate de esta finca la cantidad de quinientos pesos.

Segunda.—Terreno, parte de desmontes y parte de montaña, situado en el Guatíl de Candelaria, del cantón de Aserri, de esta provincia. Linderos: Norte, lote de Josefa Meza; Sur, lote de Rafaela Meza; Este, calle en medio, lote de Pastora Meza; y Oeste, terreno de Pedro Amador, de herederos de Jesús Mora, de Manuel Benavides y de José Fernández. Medida: diez hectáreas, 80 áreas, 41 centiáreas y 46 decímetros cuadrados. Sirve de base para el remate de esta finca la cantidad de cien pesos.

Pertenecen ambas al señor Zenón Calvo Fallas, y se rematan en juicio ejecutivo seguido por don Rafael Dengo Bertora contra dicho señor, para el pago de las cantidades por que se rematan. Se venden libres de gravámenes.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 26 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—3

N.º 168

A la una de la tarde del 17 de noviembre entrante y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 415, folio 511, número 15,599, asiento 1, que es terreno en una parte cultivado de café, en otra de montes y en otra sembrado de potrero, con una casa para peones, sito en el paraje llamado *La Yerbabuena*, de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, terrenos de Nicolás Ramírez y José María Bermúdez, de los cuales fundos recibe las aguas el que se describe, siendo de advertir que entre las cercas de éstos, Ramírez y Bermúdez, tiene el terreno un ojo de agua de su propiedad; Sur, terrenos de María de Jesús Ramírez y de herederos de Agustín Solano y Nicolasa Rojas, y ferrocarril en medio, terreno de María Ramírez; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Santiago Güell Pérez, con servidumbre de las aguas que salen del terreno; y Oeste, calle general de entrada en medio, terreno de los herederos de Concepción Ramírez de Fernández; mide el terreno, poco más ó menos, 26 hectáreas, 9,074 metros y 96 decímetros cuadrados, y la casa, 48 metros cuadrados, próximamente. Pertenece esta finca al señor Julián Valiente Parreño, mayor de edad, casado, agricultor, súbdito español y de este vecindario; y de ella se segregó un lote de terreno de montes en el que quedó el ojo de agua antes referido, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, próximamente, por venta hecha á Pantaleón Córdoba Moya; y según el asiento 5, el resto de la citada finca quedó deslindado así: Norte, la parte vendida y terreno de Nicolás Ramírez y José María Bermúdez, hoy, respectivamente, de Julio Piza y de Apolonia Bermúdez de Córdoba, de cuyos fundos recibe las aguas; Sur, terrenos de María de Jesús Ramírez y herederos de Agustín Solano y Nicolasa Rojas, y ferrocarril en medio, terreno de María Ramírez; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Santiago Güell Pérez, con servidumbre de las aguas que salen del terreno; y Oeste, la parte vendida, y calle general de entrada en medio, terreno de los herederos de Concepción Ramírez de Fernández. La finca y resto descritos aparecen con los siguientes gravámenes inscritos: por el asiento, 18,161, folio 32, tomo 23, la finca está hipotecada por el expresado señor Valiente á favor de don Santiago Güell Pérez, respondiendo por \$ 15,000, intereses y demás responsabilidades; pero por el asiento 23,665, folio 56, tomo 32, el señor Güell cedió de este crédito una parte de \$ 7,000-00 á favor de Basileo Acuña Pacheco, mayor, casado, artesano y de este vecindario. Por los asientos 20,017, 20,028 y 21,718, que obran á los folios 528, 540 y 280, respectivamente, de los tomos 25, 25 y 28, de este crédito se han hecho tres cancelaciones: por el primero y tercero, por las sumas de \$ 3,000-00 en cada una; y por el segundo, se canceló en cuanto al lote segregado. También por el asiento 23,973, folio 444, tomo 31 los señores Güell y Acuña cancelaron los asientos 18,161 y 23,665, respectivamente, por las sumas de \$ 2,000-00 y \$ 1,000-00 é intereses de esta última. Finalmente, por los asientos, 21,995, folio 533, tomo 28, y 23,395, folio 127, tomo 31, el expresado resto de finca está hipotecado por el señor Parreño en favor de Ellinger Brothers, de nueva York, por la suma de \$ 4,000-00 oro americano, intereses y demás responsabilidades pecuniarias; y con la base de \$ 6,000-00 por que actualmente responde el inmueble hipotecado al señor Acuña Pacheco, se vende en ejecución que éste sigue al señor Parreño en

cobro de su crédito. Los gravámenes hipotecarios serán cancelados.

Juzgado segundo en 1.ª instancia de la provincia de San José.—23 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 174

A la una de la tarde del doce de diciembre próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, los lotes siguientes: número diecisiete; lindante: Norte, terrenos baldíos, río de la Paz en medio; Sur, lote número dieciocho, quebrada en medio; Este, lotes números catorce y quince, de Rómulo Zamora, calle pública en medio; y Oeste, lote número veintitrés; mide treinta y dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, veinte centiáreas. Número dieciocho; lindante: Norte, lote anteriormente descrito; Sur, lote número veinte, quebrada en medio; Este, lotes números catorce y quince, de Rómulo Zamora, calle pública en medio; y Oeste, lote número veintitrés; mide cuarenta hectáreas, sesenta y una áreas, veinticuatro centiáreas. Estos lotes forman parte de la segunda sección de la legua de enseñanza pública, perteneciente al Municipio de este cantón, y á la vez de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento diecisiete, folio nueve, número siete mil quinientos cincuenta y nueve, asiento uno, que es terreno de montes, sito en el distrito cuarto de este cantón; se venden á solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón, por acuerdo de veinte de diciembre último y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo, de veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y dos, bajo estas bases: para el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años y verificará el pago por cuartas partes por anualidades anticipadas. El primer pago en el acto del remate; sobre el resto deberá reconocer intereses de nueve por ciento anual, anticipados. El rematario que deje de pagar al plazo la anualidad de capital ó intereses, perderá la cantidad que hubiere satisfecho antes, y por el mismo hecho queda rescindido el contrato de venta. También pagará el rematario, anticipados, el valor de medida y plano, aquélla á razón de ochenta y cinco centavos manzana. Por el precio que queda á deber, hipotecará á la Municipalidad el lote ó lotes rematados, siendo á su cargo los gastos de escritura y demás diligencias. Los lotes que se rematarán están valuados á siete pesos cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 24 de octubre de 1899.

V. GUARDIA O.

3—2 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

## TITULOS SUPLETORIOS

N.º 166

Don Wenceslao de la Guardia y Fábrega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad solicitando la adjudicación de un terreno baldío que dice tener cultivado de pastos, situado entre la línea férrea y el río Reventazón, en el punto llamado La Florida, en jurisdicción de la comarca de Limón y cuyos linderos son: al Norte, con la línea férrea; al Sur, con el río Reventazón; al Este, con baldío, hasta una alcantarilla abierta del ferrocarril, la primera hacia Limón después del poste de la milla cuarenta y dos y tres cuartos; y al Oeste, con baldíos, hasta la alcantarilla que precede al poste de la milla cuarenta y tres y que se halla más acá de dicho poste. Tal adjudicación la ha solicitado, apoyándose en lo dispuesto por el artículo 530 del Código Fiscal.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José 18 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,—Srio.

N.º 170

Abraham Badilla Retana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de potrero, situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Mora; Sur, ídem de Rafael Hidalgo; al Este, ídem de Higinio Agüero; y al Oeste, propiedad de Higinio Calderón. Expresa el solicitante que esta finca la posee por más de diez años, que no tie-

ne gravamen y la estima en cuatrocientos pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—14 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

## CITACIONES

N.º 140

Convócase á los interesados en la sucesión de Faustina Rojas Vargas para que en junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del 10 de noviembre próximo, resuelvan acerca de la reclamación que hace la Municipalidad de Cartago, cesionaria de Salvador Gurdian, sobre otorgamiento de una escritura.

Juzgado primero Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José,—24 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JOSÉ M.º UGALDE E.,—Prostrio. 3—2

N.º 169

Se convoca á las personas á quienes corresponda la curatela del inhábil Manuel Sáenz Gutiérrez, para que dentro de quince días, contados desde la tercera publicación de este edicto, se presenten á hacerse cargo de ella.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 26 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—1

N.º 181

Convoco á las partes en el juicio de sucesión de doña Nínfa Soto Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del nueve de noviembre entrante, con el objeto de que conozcan de la solicitud del albacea, para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 26 de octubre de 1899.

V. GUARDIA O.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3 v. 1

N.º 183

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Manuel de los Santos Murillo Benavides y Bárbara Castro Víquez, para que en junta general que se verificará en esta oficina á las dos de la tarde del día quince de noviembre próximo, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para otorgar escritura de ratificación de una venta hecha por el causante y para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—27 de octubre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

3 v. 1

N.º 184

A la una de la tarde del ocho del entrante mes de noviembre, tendrá lugar en esta alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de doña Salvadora Mora y Pérez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con el fin de que nombren albaceas propietario y suplente, conozcan el inventario y avalúo y digan sobre los reclamos pendientes. Para ello se cita y emplaza á todos los interesados.

Alcaldía tercera de San José, 24 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

JENARO FALLAS J. ANTONIO ROJAS

3—1

N.º 187

Convócase á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Francisco Arroyo Elizondo y Carmen Porrás Cruz, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del dieciocho del entrante noviembre, para los efectos que señala el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única.—Naranjo, 26 de octubre de 1899.

PAULINO SOTO

Una vez SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 185

Convócase á los acreedores en el concurso de José Francisco Alvarado Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Vicente, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del dieciséis de noviembre próximo, con el objeto de nombrar curadores definitivo y suplente y de que conozcan de la solicitud hecha por el curador.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—27 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 180

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los que se consideren interesados en el juicio de sucesión de Buenaventura Redondo Gómez, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, á fin de que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El primer edicto fué publicado el 27 de setiembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 27 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 177

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Gabriel Martínez Frutos, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten á este despacho á verificar sus derechos dentro de dos meses de término. Se publicó el primer edicto el 26 de setiembre próximo pasado.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 27 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 182

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores Ramón Aguilar Chaves y Ramona Fernández, de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar los derechos que tuvieren. Rafael Aguilar Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, nombrado albacea provisional de la sucesión, aceptó el cargo á las dos de la tarde del día de ayer, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 26 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANTN. PEREIRA

Nº 179

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Juan José Cordero Obando, agricultor, y Joaquina Hernández Navarro, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges, y vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan dentro del término dicho, pasará ésta á quien corresponda. Los primeros edictos fueron publicados, el de la primera el 19 de octubre de 1898, y el de la segunda, el 26 de setiembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 24 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 178

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Patrocinio Marín Quirós, que fué mayor de edad, casado, carnicero y de este domicilio, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el 8 de agosto de este año.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 24 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 176

Al señor Caralampio Ulate Mora, se hace saber que en el juicio ordinario sobre nulidad de una escritura, de Valeriano Fernández Padilla contra María Josefa Fernández Padilla y contra el concurso del mismo Ulate, se encuentra el proveído que dice: "Juzgado Civil.—Cartago, á la una de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Cítase á Caralampio Ulate Mora, para que á las dos de la tarde del día nueve del mes entrante, comparezca en este despacho á absolver las proposiciones que se le tienen pedidas. Constando de autos que el señor Ulate está ausente de su domicilio, hágasele esta citación por medio del periódico oficial [artículo 109, Código de Procedimientos Civiles].—Francisco Solórzano.—Rafael V. Roldán,—Srio."

Juzgado Civil y de Comercio de la provincia de Cartago,—28 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

2—1

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de la provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesús Lara, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación, declárase haber lugar á formación de causa contra Jesús Lara por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 26 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Cipriano Soto Chaves, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Gonzalo Armas, español y cuyo vecindario se ignora, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Gonzalo Armas por el delito de estafa á don Manuel Angel Gutiérrez. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 25 de octubre de 1899.

CIPRIANO SOTO

J. FRANCO. ROJAS

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Florentino Osés contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Florentino Osés por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 14 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Yo, Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al indiciado Mateo Otárola, contra quien se sigue causa por hurto en perjuicio de Tomás Solano, para que en el término de cinco días, se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria.

Dado en Cartago, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Adán y Jesús Castro Segura, contra quienes he proveído con fecha de las 3 p. m. del 12 de setiembre último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Adán y Jesús Castro Segura por el delito de fabricación clandestina de aguardiente. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en San José, á la 1 p. m. del 18 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Hidalgo Chaves ó Esquivel, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Mercedes Hidalgo Chaves ó Esquivel, por el delito de hurto. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Alajuela, á 14 de octubre de 1899.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Piñetaro, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Antonio Piñetaro, por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 4 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

DEPÓSITOS

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de la Alcaldía 3ª de este cantón en el mes de abril.

1899	DERE	HABER
Abril 1.—Por valor de giros en caja.....	\$ 6016 70	
5.—Por el valor del giro número 5,517, presentado por Víctor Quijano, para responder á embargo que pidió en bienes de Telesforo Vargas.....	30 00	
5.—Por el valor del giro número 5,531, retirado por don Abel Castro Acosta por haberse ordenado así en el juicio que sigue contra Ramón Castro Acosta.....		\$ 4 00
6.—Por el valor del giro número 5,517, retirado por don Víctor Quijano por no haberse ejecutado el embargo que pidió en bienes de don Telesforo Vargas.....		30 00
6.—Por el valor del giro número 5,523 presentado por don José Valverde para responder á embargo provisional contra Maurilio Quesada.....	25 60	
6.—Por el valor del giro número 5,395 retirado por don Paulino Guevara por haberse ordenado así en el juicio que sigue contra la señora Esplutisanto Jiménez.....		30 00
6.—Por el valor del giro número 5,522, presentado por don Tomás Soley para responder á embargo que pide contra Francisco Aguilar.....	30 00	
7.—Por cuarenta centavos, parte del valor del giro número 5,489 que se dejó de tomar en cuenta al asentar la partida tercera de la plana tras anterior.....	0 40	
7.—Por el valor del giro número 5,528, presentado por don Adán Montes de Oca para responder á embargo que pide contra bienes de don Federico Herrera Gócher.....	20 00	
7.—Por el valor del giro número 5,371, retirado por el Licenciado don Antonio Zelaya por haberse ordenado así en el juicio que siguió como apoderado de Buena Ventura Vindas contra Joaquín Rojas Rojas.....	130 00	
7.—Por el valor del giro número 5,530, presentado por don Carlos Castro Solórzano para responder á embargo que pide contra don Luis Hine Saborio.....	12 17	
8.—Por el valor del giro número 5,533, presentado por don Francisco E. Fonseca para responder á embargo que pide contra Ezequias Marín.....	3 50	
12.—Por el valor del giro número 5,297, retirado por don Jenaro Leiva, abogado de Otto Muhum por no haberse practicado el embargo que pidió contra Juan Rafael Ramírez.....	23 00	
12.—Por el valor del giro número 5,487, retirado por don Agustín Amador por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Jeremías Chacón.....	23 80	
14.—Por el valor del giro número 5,489 retirado por el señor Diólebo Pretti por haberse ordenado así en el juicio que sigue contra Dolores Montoya Hernández.....	28 40	
15.—Por el valor del giro número 5,497, retirado por don Antonio Zelaya, apoderado de Buena Ventura Vindas por haberse ordenado así en los juicios que el poderdante siguió contra Joaquín Rojas.....	8 00	
15.—Por el valor de los giros números, 3,823 y 5,501 por valor de diecisiete pesos y ochocientos cincuenta y cuatro peses respectivamente, retirados por don Sebastián Rojas albacea de la mortuoria de los cónyuges Santiago Mesén é Isabel Rojas para distribuir el importe entre quienes corresponda.....	871 00	
15.—Por el valor del giro número 4,677, retirado por don Sebastián Rojas, albacea de la mortuoria de los cónyuges Santiago Mesén é Isabel Rojas para distribuir el importe entre quienes corresponda.....	55 00	
15.—Por el valor del giro número, 4,754, retirado por don Rafael Elizondo, apoderado de don Rafael Vargas R. por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Antonio Arias.....	5 50	
17.—Por el valor del giro número 5,553, presentado por Ramón Delgado para responder á embargo que pide contra Antonio Mora.....	5 00	
17.—Por el valor del giro número 5,551, presentado por don Isidro Marín C. para responder á embargo que pide contra Leonor Quiros.....	4 60	
19.—Por el valor del giro número 5,559, presentado por Joaquín Bolaños para responder á embargo que pide contra Vicente Cortés.....	18 00	
19.—Por el valor del giro número 4,880, retirado por don Carlos Verzola por haberse ordenado así en el juicio que sigue contra Otoniel Pacheco.....	6 00	
19.—Por el valor del giro número 5,530, retirado por don Carlos Castro Solórzano por no haberse ejecutado el embargo que pidió contra don Luis Hine.....	12 17	

Abril 19.—Por el valor del giro número 5,533, retirado por don Napoleón Quiros Mora, apoderado del Doctor Francisco E. Fonseca por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Ezequias Marín.....	\$ 3 50	
20.—Por el valor del giro número 5,176 presentado por don José Chavarría Mora, el 15 de de este mes para responder á embargo que pidió contra Policarpo Morales.....	\$ 16 00	
20.—Por el valor del giro número 5,176, retirado hoy por don José Chavarría Mora por no haberse ejecutado el embargo que pidió contra Policarpo Morales.....	16 00	
21.—Por el valor del giro número 5,573, presentado por Blas Retana para responder á embargo que pide contra Gregorio Retana.....	22 40	
24.—Por el valor del giro número 5,576 presentado por don Napoleón Quiros Mora, apoderado de José Vinales para responder á embargo que pide contra Dionisio Guevara.....	2 50	
25.—Por el valor del giro número 5,576, retirado por don Napoleón Quiros Mora por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra Dionisio Guevara.....	2 50	
28.—Por el valor del giro número 5,558, presentado por don Federico Novoa para responder á embargo que pide contra Celso Blanco.....	2 60	
28.—Por el valor del giro número 5,598, presentado por la Tesorería Municipal de San José para responder á embargo contra Francisco Estrada.....	47 00	
28.—Por el valor del giro número 5,593, presentado por Casimiro Vargas para responder á embargo que pide contra doña Elvira de Borja.....	5 00	
28.—Por el valor del giro número 4,701 retirado por los señores Aníbal Calderón y Juan Ramírez por haberse ordenado así en el juicio que sigue contra Antonio Matheu Mora.....	9 30	
29.—Por el valor del giro número 5,609, presentado por Casimiro Vargas para responder á embargo contra Francisco Solano.....	1 50	
30.—Por el valor de giros en caja.....	5,004 80	
	\$ 6,262 97	\$ 6,262 97

Alcaldía tercera de San Jose. 5 de mayo de 1899.

AMADEO JOHANNING,—Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía del cantón de Tarrazú durante el mes de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

	DEBE	HABER
Saldo del mes anterior.....	\$ 251 16	
Abril.—3 Se entregó endosado á don José María Solís el giro expedido por don Gerardo Madriz, por valor de cuatro pesos ochenta centavos, en virtud de haber transado el asunto que promovió contra Mercedes Navarro.....		\$ 4 20
16 Don Gabriel Cordero depositó en don Santiago Guerrero la suma de diez pesos para responder á embargo en bienes de José Díaz.....	10 00	
24 Se entregó endosado á don José María Vargas Aguilar el giro expedido por don Antonio M. Arias por valor de trece pesos sesenta centavos, en virtud de transacción del juicio ejecutivo establecido por Juan Monge Guzmán contra Miguel Quesada Retana.....		13 60
Sumas.....	\$ 261 16	\$ 17 80
Saldo que pasa á mayo....	\$ 243 36	

Alcaldía única del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 2 de mayo de 1899.

ISIDRO VALVERDE

MOVIMIENTO

de contabilidad habido en el Juzgado Civil de Alajuela, durante el mes de mayo de 1899.

	DEBE	HABER
Mayo 2.—Saldo en caja.....	\$ 8,319 88	
2 Por giro número 1,078 depositado por Vicente Cruz, para responder á remate del lote número veinte, entregado al Tesorero Municipal don Alfredo Calvo.....		\$ 227 98
2 A giro número 1,101 depositado por Francisco Fernández, para responder á embargo contra la sucesión de Isidoro Soto.....	127 00	
2 Por giros números 1059, 1060, 1087 y 1053 por valor respectivamente de \$ 16 80 7 50, 24 90 y \$ 10 80 entregados á Marcelo Rojas en juicio de éste contra Juan Gamboa y otros.....		60 00

Mayo 4 A giro número 1,104 depositado por Ezequiel Vargas para responder á embargo contra Manuel Vargas.....	\$ 64 20	
5 Por giro número 983, entregado á Juan Gabriel Hidalgo en juicio que le promovió Salomón Guzmán.....	\$ 750 00	
8 Por giro número 5,529 por valor de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos diez centavos, perteneciente á mortuoria de Juliana Trunck, entregado á Nicolás Cubero para que retire la suma de doscientos cincuenta pesos.....	1498 10	
13 A giro número 1,07 depositado por Fidel Chacón para responder á remate de una finca en ejecución de Francisca Oviedo, contra Rafael Martínez.....	461 50	
13 A giro número 5,636 depositado por Nicolás Cubero correspondiente á mortuoria de Juliana Trunck Bauck.....	1,248 10	
15 Por giro número 5,636 perteneciente á mortuoria de Juliana Trunck Bauck entregado á Nicolás Cubero.....	1,248 10	
25 A giro número 1,110 por valor de quinientos pesos depositado por Tranquilino Chaves, para responder á embargo preventivo contra bienes de Rafael Saborio.....	500 00	
27 A giro número 1111, depositado por Pedro Diego Sáenz para responder á costas en juicio que promovió Luis Soto Quesada.....	55 00	
27 A giro número 1,113 depositado por José Dolores Frutos, para responder á remate de una finca en la mortuoria de Mariano Benavides y otros.....	502 66	
30 Por giros 1,081 por valor de cuarenta y cinco pesos y 1,111 por valor de cincuenta y cinco pesos correspondientes al juicio de Luis Soto Quesada contra Pedro Diego Sáenz, entregados á Carlos Méndez Soto.....	100 00	
31 A giro número 1,115 depositado por Alejandro Fernández, para responder á embargo contra Fidel y Elías Rodríguez.....	81 20	
Sumas.....	\$ 11,359 54	\$ 3,884 18
Saldo.....		7,475 36
Prueba.....	\$ 11,359 54	\$ 11,359 54

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 15 de junio de 1899.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía del cantón de Esparta, en el mes de abril próximo pasado.

1899	DEBE	HABER
Abril 6.—A depósito hecho para embargo preventivo por el señor don Andrés Sandoval, sobre la tercera parte del sueldo del señor don Julián Guerrero Zelaya, Alcalde de Puntarenas. Recibo marcado en esta Alcaldía con el número sesenta y nueve y expedido por el señor Tesorero Municipal de este cantón.....		\$ 27 50
15 A depósito hecho por el señor don Benicio Mena para embargo preventivo en bienes del señor Francisco Soto Herrera. Recibo marcado en esta Alcaldía, con el número setenta y expedido por don Aníbal Figueroa en valores de comercio.....		140 00
25 Por remisión del depósito hecho por el señor don Benicio Mena para embargo preventivo en bienes del señor Francisco Soto Herrera, al señor Juez Civil en 1ª instancia de Puntarenas por ser de su competencia.....		\$ 140 00
Suma.....	\$ 167 50	\$ 140 00

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—4 de mayo de 1899.

El encargado de la Contabilidad

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de mayo de 1899.

	DEBE	HABER
Mayo 1º.—A balance del mes anterior.....	\$ 195 00	
Suma.....	\$ 105 00	
Mayo 31.—A balance para el mes siguiente.....	\$ 195 00	
Suma igual.....	\$ 195 00	

Alcaldía única del cantón de Mora.—5 de junio de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR